



MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR Asociaciones
16-2-04
SALIDA Nº.: 1609

SECRETARIA
GENERAL TECNICA

Domicilio Postal: C/ Amador de los
Ríos, 7.- 28071 Madrid.
Tfno: 91 / 537.25.66

695
19.02.04

UP//SD

Por la presente le notifico que la Subsecretaria del Interior, por delegación del Excmo. Sr. Ministro del Interior, ha dispuesto declarar de Utilidad Pública a la entidad denominada INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES INTRESS, en virtud de Orden de 30 de enero de 2004.

Esta Orden ha sido comunicada al Ministerio de Hacienda, al Registro de Asociaciones instructor del procedimiento y a los demás Ministerios o Administraciones Públicas que han informado el expediente y será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, pudiendo interponer previamente recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Orden, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16-2-04
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



Fernando Manzanedo González

INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES INTRESS.
Avda. Diagonal 482, 2º. 3ª.
08006 BARCELONA

4609 RESOLUCIÓN 431/38036/2004, de 23 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios Electrónicos de la Dirección General de Personal-Clases Pasivas Militares.

Visto el proyecto de Carta de Servicios Electrónicos elaborado por la Dirección General de Personal, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios y premios a la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la Carta de Servicios Electrónicos de la Dirección General de Personal -Clases Pasivas Militares- que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Podrá accederse a la Carta de Servicios a través de las siguientes direcciones: www.mde.es o www.administracion.es. Asimismo, el texto impreso de la citada Carta de Servicios estará disponible en dicho organismo, en la oficina de información al público del Área de Pensiones de la Subdirección General de Personal Militar, Servicio de Información Administrativa del Ministerio de Defensa y en las Delegaciones de Defensa.

Madrid, 23 de febrero de 2004.—El Subsecretario, Víctor Torre de Silva y López de Letona.

4611 RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2004, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 6/04 (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Madrid.

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 5 de Madrid ha sido interpuesto por Unión Nacional de Funcionarios de Gestión de Hacienda (GESTHA) un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 27 de octubre de 2003 (BOE día 1 de noviembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación (L.D. 16/2003).

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que si así lo desean, en defensa de sus derechos, puedan comparecer y personarse en los autos el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes al de publicación de la presente Resolución.

Madrid, 6 de febrero de 2004.—El Director del Departamento, Ramón Palacín Ribe.

MINISTERIO DE HACIENDA

4610 RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 1, 2, 3 y 5 de marzo de 2004 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 1, 2, 3 y 5 de marzo de 2004, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 1 de Marzo de 2004.

Combinación Ganadora: 35, 48, 11, 23, 31, 49.

Número Complementario: 8.

Número del Reintegro: 4.

Día 2 de Marzo de 2004.

Combinación Ganadora: 6, 22, 19, 8, 35, 7.

Número Complementario: 17.

Número del Reintegro: 4.

Día 3 de Marzo de 2004.

Combinación Ganadora: 45, 11, 23, 37, 2, 48.

Número Complementario: 20.

Número del Reintegro: 0.

Día 5 de Marzo de 2004.

Combinación Ganadora: 41, 33, 26, 20, 12, 46.

Número Complementario: 4.

Número del Reintegro: 4.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días: 15, 16, 17 y 19 de Marzo de 2004, a las 21,55 horas, en el Salón de Sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta Capital.

Madrid, 8 de Marzo de 2004.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

4612 ORDEN INT/653/2004, de 30 de enero, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.

El artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación («Boletín Oficial del Estado» número 73, de 26 de marzo de 2002), dispone que podrán ser declaradas de utilidad pública aquellas asociaciones en las que los fines estatutarios tiendan a promover el interés general, que su actividad no esté restringida a beneficiar exclusivamente a sus asociados, que los cargos que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas, que cuenten con medios personales y materiales adecuados y con una organización idónea y que lleven al menos dos años constituidas, inscritas en el Registro de Asociaciones, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 2 del Real Decreto 1786/1996, de 19 de julio, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, la declaración de utilidad pública se llevará a cabo por Orden del Ministro del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la Asociación, y, en todo caso, del Ministerio de Hacienda.

En su virtud, previa instrucción de los correspondientes expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, dispongo:

Primero.—Se declaran de utilidad pública las siguientes asociaciones:

Núm. Nat.	Asociación	Municipio
229	Ateneo de Sevilla	Sevilla.
3.927	Asociación Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén	Jaén.
6.525	Asociación Centro Benéfico ADA	Sevilla.
13.335	Una Ciudad para Todos	Gijón.
57.913	Instituto de Trabajo Social y de Servicios Sociales INTRESS	Barcelona.

Madrid, 30 de enero de 2004.—P. D. (Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» 285, del 28), la Subsecretaria, María Dolores de Cospedal García.